
Departamento Educación
GWAC/GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 12 de Diciembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 587 del Director de la **Escuela Luis Oyarzun Peña** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra de **Programas, equipos e insumos computacionales y mantención y reparación de equipos informáticos.**
- 3.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en los certificados N° 3398 cuenta 215.29.07.002.001.002, N° 3399 cuenta 215.29.06.001.001.012, N° 3400 cuenta 215.22.04.009.001.017 y N° 3401 cuenta 215.22.06.007.001.003, **Ley SEP.**

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.07.002.001.002, 215.29.06.001.001.012, 215.22.04.009.001.017 y 215.22.06.007.001.003.

DECRETO EXENTO N°4340.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Programas, equipos e insumos computacionales y mantención y reparación de equipos informáticos Escuela Luis Oyarzun Peña a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **IMPORTADORA MEDIALOGISTICS LIMITADA, Rut: 76.308.923-1**, por un monto de **US\$31.554,27 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.07.002.001.002, 215.29.06.001.001.012, 215.22.04.009.001.017 y 215.22.06.007.001.003, LEY SEP.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)